



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000315 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 AGO 2021

VISTOS:

Carta Nº 96/CST-OT-2021, Informe Nº 104-2021/GRI-SGO-MFM/INGº, Informe Nº 1127-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SG-SG, proveído del 22 de julio del 2021, Informe Legal Nº 202-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Asiento Nº 205 del 28 de junio del 2021, la Residencia de Obras determinó que el día 12 de junio del 2021 visitó a la obra el Gerente Regional de Infraestructura, quien recorrió las instalaciones de la obra y verificó los trabajos que se estaban ejecutando; asimismo, indicó que por criterio de seguridad para los estudiantes, el cerco perimétrico frontal debería ser reubicado en aproximadamente 01 metro hacia el interior, para que de esta forma la vereda en este sector sea más ancha, indicando que haría las coordinaciones del caso para la factibilidad de lo indicado.

Mediante Asiento Nº 207 del 30 de junio del 2021, el Inspector de Obra comunicó a la Residencia que el Adicional de Obra Nº 01 y Deductivo Vinculante se ha tramitado a la Entidad, pero la Entidad requiere que la tubería quede en su lugar y que se traslade el Cerco Perimétrico hacia atrás, con la finalidad de ampliar la vereda 1.00 m, y dar una amplitud al acceso, debido a que el C.E se encuentre en riesgo por el excesivo tráfico existente que pone en riesgo la vida de los alumnos al entrar y salir del jardín de niños.

Mediante Asiento Nº 211 del 01 de julio del 2021, indica que las dos zapatas primeras (de ambos lados de la losa) no se construyen a la espera que la Gerencia de infraestructura oficialice su propuesta de reubicación del muro frontal del colegio, de acuerdo a ello se realizará el replanteo en este sector y se continuarán los trabajos, situación que está afectando el Cronograma de Ejecución de Obra al no poder continuar con los trabajos en este sector.

Mediante Asiento Nº 229 el Residente de Obra dejó constancia que el 16 de julio del 2021 se continúa paralizados los trabajos relacionados con el techado de la losa deportiva (zapatas, columnas, vigas, vigas metálicas, cobertura) en la zona del frontis colindante con el cerco perimétrico a reubicarse, según se indica en el Informe Nº 511-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, el cual no cuenta con resolución de aprobación respectiva, lo que viene afectando la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra vigente, por lo que considera



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000315 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 AGO 2021

efectuar el corte de la causal abierta para la presentación de su solicitud de ampliación de plazo parcial por la modificación del proyecto, al encontrarse próximo el término del plazo contractual vigente.

Mediante Carta N° 96/CST-OT-2021, recepcionado por el Inspector de obra el día 17 de julio del 2021, el representante común del CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD, solicitó la ampliación de plazo N° 05 (parcial) por 16 días calendario, tomando en consideración que el día 30 de junio del 2021 se emitió orden de paralización implícita en los trabajos de techado de la losa deportiva por modificación del proyecto, existe afectación real en la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra vigente desde la indicación de un hecho no previsto en el expediente técnico y que se resolverá con la respectiva resolución de aprobación de la modificación del proyecto en lo referente a la reubicación del cerco perimetral.

Mediante Informe N° 104-2021/GRI-SGO—MFM/ING, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 19 de julio del 2021, el Inspector de Obra Ing. Civil MIGUEL ALONSO FLORES MURO, emitió su pronunciamiento con respecto a la solicitud de ampliación de plazo, en el cual determinó lo siguiente:

- ✓ La partida del cerco perimétrico se encontraba paralizada por la presencia de una tubería de 6" que cruza el terreno de la obra.
- ✓ El Residente continuó la paralización de las partidas de la fachada del cerco perimétrico, materia de modificación en cuanto a su ubicación; asimismo, el día 05 de julio se le alcanza el mismo expediente técnico de adicional y deductivo, para su aprobación por parte de la Entidad.
- ✓ El plazo de ejecución de la obra ha culminado el día domingo 18 de julio del 2021.
- ✓ La ampliación de plazo solicitada por el Contratista es por la paralización de los trabajos de modificación del expediente técnico afectando la ruta crítica, desde el 30 de junio del 2021 hasta la fecha de presentación, por lo que solicita una ampliación parcial de 16 días calendario.

Mediante Informe N° 1127-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 22 de julio del 2021, la Subgerencia de Obras concluyó se declare procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 05 por 16 días calendario, por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causa no atribuible al contratista, debido a



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000315 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 AGO 2021

la demora en la absolución de consulta que afecta la ruta crítica del Programa de ejecución de obra, derivada de la situación ajena al expediente técnico de la obra, según el Programa de Ejecución de Obra CPM vigente, teniendo en consideración que la orden de paralización implícita se emitió el día 30 de junio del 2021, consignado en el asiento N° 207 del Inspector de Obra, la afectación del plazo contractual entre los días 30 de junio del 2021 y 16 de julio del 2021 (asiento N° 229) como fecha de corte parcial de la ampliación de plazo con causal abierta, incide en un periodo de 16 días calendario.

Mediante proveído del 22 de julio del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Área de Asuntos Legales expida la respectiva opinión legal.

Mediante Informe Legal N° 202-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, del 06 de agosto del 2021, el Jefe del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de infraestructura concluyó que la solicitud de ampliación de plazo se ha tramitado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; asimismo, recomendó se continúe con el trámite de formalización a través de acto resolutorio de la aprobación de la ampliación de plazo por 16 días calendario.

El numeral 198.6, del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado".

Conforme a lo expuesto, el ejecutor de obra, ha solicitado la ampliación de plazo N° 05 (parcial), por 16 días calendario, por la causal de atrasos y/o paralización trabajos relacionados al cerco perimétrico, lo cual ha afectado la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra vigente; y, tomando en consideración que el plazo de ejecución de obra culminaba el día 18 de julio del 2021, y la causal aún seguía vigente, el Residente de Obra, a través del asiento N° 229, anotó que solicitara la ampliación de plazo parcial.

Ante esta situación, el Inspector de Obra como representante de



Original

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 000315 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 AGO 2021

la Entidad durante la ejecución de la obra, informó La partida del cerco perimétrico se encontraba paralizada por la presencia de una tubería de 6" que cruza el terreno de la obra, el Residente continuó la paralización de las partidas de la fachada del cerco perimétrico, materia de modificación en cuanto a su ubicación; asimismo, el día 05 de julio se le alcanza el mismo expediente técnico de adicional y deductivo, para su aprobación por parte de la Entidad. El plazo de ejecución de la obra ha culminado el día domingo 18 de julio del 2021; asimismo, La ampliación de plazo solicitada por el Contratista es por la paralización de los trabajos de modificación del expediente técnico afectando la ruta crítica, desde el 30 de junio del 2021 hasta la fecha de presentación, por lo que solicita una ampliación parcial de 16 días calendario.



Asimismo, Subgerencia de Obras como área técnica encargada de realizar el seguimiento de los contratos de obra y supervisión ha concluido en declarar procedente la ampliación de plazo N° 05 por 16 días calendario debido al atraso y/o paralización en los trabajos por una causal no atribuible al contratista; asimismo, solicitó su formalización a través de acto resolutivo.



Finalmente, el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que el procedimiento de ampliación de plazo se realizó dentro de los parámetros establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que recomendó se continúe con el trámite de formalización a través de acto resolutivo.

En tal sentido tomando en consideración lo informado por el Inspector de Obra, Residente de Obra; y, lo recomendado por el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 05 (parcial) por 16 días calendario, correspondiente a la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°059 FERMINA SANCHEZ DE INFANTES DEL CENTRO POBLADO TUCILLAL - DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGIÓN TUMBES"**.



Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras; y, Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del**





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 000315 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 AGO 2021

Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo N° 05 (parcial) por dieciséis (16) días calendario, correspondiente a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°059 FERMINA SANCHEZ DE INFANTES DEL CENTRO POBLADO TUCILLAL - DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - REGIÓN TUMBES", por los argumentos establecidos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, **Inspector de Obra, CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD**; y, demás oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Franz James Jara Vera
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP. N°: 64570